



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVI**

Morelia, Mich., Martes 19 de Noviembre de 2024

**NÚM. 89**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares  
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 35.00 del día  
\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**  
[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**  
[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**ACUERDO EN VÍAS DE OPINIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SIN OBSERVACIONES EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO EN VÍAS DE OPINIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SIN OBSERVACIONES EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de octubre del 2024. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 18 dieciocho de octubre del 2024.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

#### ACUERDO:

#### CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN PRESENTE

El que suscribe, C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar en cuanto Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 y 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 14, 17, 18, 22, 25, 32, 35 fracción II, 36, 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1, 2, 25, 26 fracción I, 33 y 34 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; los artículos 37 fracción III de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, expedidos por la Auditoría Superior de Michoacán a; 1, 2, 3 de la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia; artículos 5 fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; 26, 33 fracción III, 34 fracción II, de los Lineamientos para la Entrega Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo; y demás relativos y aplicables, me permito someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia, el presente **ACUERDO EN VÍAS DE OPINIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SIN OBSERVACIONES EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024**. Lo anterior sustentado y argumentado en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha 03 de septiembre de la anualidad que transcurre, mediante oficio sin número, se informó al suscrito en mi entonces calidad de Presidente del Comité de Entrega de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, para el período 2021-2024, las personas que integrarían la Comisión de Recepción. Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal.

**SEGUNDO.-** En acatamiento a lo estipulado por el artículo 15 de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, y de acuerdo a lo señalado al respecto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal las Comisiones de Entrega y de Recepción se reunieron por única ocasión el día 6 de septiembre de 2024.

**TERCERO.-** Con fecha 1 de septiembre de 2024, tomaron protesta los integrantes del Ayuntamiento Entrante para el período 2024-2027, acorde a lo establecido en los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

De igual manera, el día 9 del mismo mes y año, se llevó a cabo el Acto solemne y obligatorio de la Entrega-Recepción, previsto en el artículo 33 de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**CUARTO.-** En la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2024, fue aprobado por unanimidad del Pleno, la integración de la Comisión Especial para la elaboración del Dictamen de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal correspondiente al Período 2021-2024, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**QUINTO.-** En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 8 de octubre de 2024, fue presentado al Ayuntamiento el «**DICTAMEN DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO PERIODO 2021-2024**», formulado por la Comisión Especial Dictaminadora, en términos del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 37 de las Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo y 78 de la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como establece el Dictamen que se aprueba mediante este Acuerdo, el numeral 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, determina que: «**Concluida la Entrega-Recepción, el Ayuntamiento entrante designará una comisión especial, de la que deberán formar parte, la Síndica o Síndico, la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento, la Tesorera o Tesorero y los demás integrantes**

*a consideración de la Presidenta o Presidente Municipal, misma que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo no mayor a 20 días naturales. (...)*».

En ese orden de ideas, el artículo 3 fracción III de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que: «*Para efectos de los presentes Lineamientos, deberán considerarse además de los términos y definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, los siguientes: ... Fracción VI. Comisión Especial: Comisión Especial Dictaminadora, es la que se integra por el personal que el Ayuntamiento entrante determine y apruebe, para que formulen el Dictamen de la Entrega-Recepción*».

Que dichos Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, precisan en forma imperativa en su artículo 37 lo siguiente:

«**Artículo 37.** *Para efectos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:*

- I. *Concluido el acto de la Entrega-Recepción, el Ayuntamiento Entrante designará una Comisión Especial que la integrará, por lo menos, la Síndica o Síndico, la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento, la Tesorera o Tesorero y demás servidoras o servidores públicos que determine la Presidenta o Presidente Municipal, quienes serán los responsables de analizar la información contenida en el Expediente de Entrega-Recepción, y formular el Dictamen en un plazo no mayor a veinte días naturales;*
- II. *La Comisión Especial una vez que emita el Dictamen correspondiente deberá someterlo a consideración del Ayuntamiento en un término de diez días naturales, dentro de los cuales, el Ayuntamiento podrá solicitar a las servidoras y servidores públicos salientes, en un plazo máximo de setenta y dos horas, expresen lo que a su interés convenga sobre las observaciones, de conformidad al Dictamen; y,*
- III. *Después de analizado el Dictamen, y en su caso las aclaraciones correspondientes, el Ayuntamiento emitirá el acuerdo respectivo, debiendo remitir copia del mismo, así como del expediente al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Michoacán, para los efectos de revisión de la Cuenta Pública correspondiente, en un plazo de quince días naturales.»*

Una vez expuesto y fundado lo anterior, se somete a la consideración y votación del Pleno de este H. Ayuntamiento los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** - El H. Ayuntamiento de Morelia, **aprueba sin observaciones el Dictamen de la Revisión al Expediente de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Morelia 2021-2024**, en los términos en que el mismo ha sido presentado por los integrantes de la Comisión Especial, del expediente de referencia, mismo que en 15 (quince) fojas útiles, pasa a formar parte integrante del presente Acuerdo que lo dictamina.

**SEGUNDO.** Se instruye a los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en funciones, a que continúen con el seguimiento y solución de los asuntos que les fueron entregados y/o que se reportaron en el expediente de compromisos institucionales, previsto en el artículo 28 de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo así como en el 63 de la Estrategia de Operación Interna para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Morelia. Los titulares de dichas Dependencias y Entidades, deberán reportar de manera mensual y pormenorizada, tanto a la Sindicatura Municipal, como a la Contraloría Municipal, los avances que al respecto vayan obteniendo. Resulta imperativo precisar que el tiempo máximo posible para atender esta instrucción se extiende hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

**TERCERO.** La Sindicatura Municipal y la Contraloría Municipal, serán las encargadas de evaluar los avances a que se refiere el punto anterior, notificando, periódicamente, de sus resultados a este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, se sirva remitir al Honorable Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Michoacán en forma electrónica o medio magnético, además de copia certificada del presente Acuerdo, así como del Dictamen de la Revisión al Expediente de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Morelia 2021-2024 y los anexos que conforman el expediente de Entrega-Recepción que se dictaminó, para el efecto de la revisión de las cuentas públicas municipales. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así mismo sírvase remitir copia certificada de todo lo señalado a la Contraloría Municipal para su debido conocimiento.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la Gaceta y Estrados Municipales, para los efectos legales procedentes.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, el día 14 del mes de octubre de 2024.

ATENTAMENTE: ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, REGIDORA. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, REGIDOR. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, REGIDORA. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, REGIDOR. LUCILA MARTÍNEZ MANRIQUEZ, REGIDORA. GILBERTO MORELOS FAVELA, REGIDOR. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO, REGIDORA. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA, REGIDORA. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, REGIDOR. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, REGIDOR. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, REGIDOR. (ATENTAMENTE)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

---

---

COPIA SIN VALOR LEGAL